



Academia de la Magistratura

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN N° 025-2015-AMAG/SA

Lima, 03 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 566-2015-AMAG-LOG de fecha 02 de noviembre del 2015 de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, que remite el Informe Técnico N° 006-2015-AMAG/LOG-PAT de fecha 02 de noviembre del 2015 con la propuesta de donación de bienes dados de baja para la ASOCIACION DALAMA DEL PERU.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el literal k,1) del artículo 10° del reglamento de la Ley N° 29151 aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias establece que son funciones de las entidades, entre otras, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes.

Que, en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”; en el Numeral 6.5.1.2 se establece los procedimientos a seguir para realizar una donación.

Que, mediante Resolución N°024-2015-AMAG/SA de fecha 26 octubre del 2015, se aprueba la baja de Ciento Treinta y un (131) bienes muebles por la causal de “Estado de Chatarra” los mismos que se encuentran ubicados en las Azoteas del Piso 14 del Block “A” y Piso 05 del Block “B” de la sede central de la Academia de la Magistratura; en la mencionada resolución se determina además que estos bienes no son de utilidad al Sistema Educativo.

Que, mediante Carta S/N de fecha setiembre del 2015, de la ASOCIACION DALAMA DEL PERU ubicada en la Mz. 9 Lt. 7 Buenos Aires de Villa – Surco - Lima, su Presidenta la Sra. Monalissa Giraldo Lira solicita la donación de bienes en desuso para que con los mismos puedan seguir

Jr. Camaná N° 669 – Cercado de Lima



428-0300, 428-0244, 428-0265 Fax 428-0250





Academia de la Magistratura

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

cumpliendo sus fines de apoyo social, siendo uno de ellos ayudar a los niños y niñas que se encuentran en situación de extrema pobreza y que están ubicados en los Asentamientos Humanos de la zona de San Genaro del distrito de Chorrillos.

Que, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial ha evaluado la documentación presentada y procedió a elaborar el Informe Técnico N° 006 - 2015-AMAG-LOG/PAT de fecha 02 de noviembre del 2015 de conformidad al numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015 /SBN, opinando sobre la procedencia de la donación de 131 bienes a favor de ASOCIACIÓN DALAMA DEL PERU, valorizados en VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE con 34/100 Nuevos Soles (S/.29,911.34), dados de baja según Resolución Administrativa N° 024-2015-AMAG-SA. de fecha 26 de octubre del 2015.

Que, esta Secretaría Administrativa revisó la documentación que incluye el Informe Técnico N°006 -2015-AMAG-LOG/PAT elaborado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, encontrándolo conforme para el acto de donación.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, el visto bueno del Subdirector de Logística y Control Patrimonial, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA “Aprueban Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y Directiva N° 001-2015/SBN.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la **TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN** de Ciento Treinta y un (131) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 024-2015-AMAG/SA, por un valor neto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE con 34/100 Nuevos Soles (S/.29,911.34), a favor de la ASOCIACION DALAMA DEL PERU, cuyas características y detalles se describen en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial para que proceda a la correspondiente suscripción del Acta de Entrega – Recepción con el Presidente de la ASOCIACION DALAMA DEL PERU, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente.





Academia de la Magistratura

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Artículo 3°.- Cursar copia de la presente Resolución a la ASOCIACION DALAMA DEL PERU, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subdirección de Logística y Control Patrimonial, para lo fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

ECO. FRANK MARTIN CASTRO BARCENAS
Secretario Administrativo

